



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

EXTRACTO de la Resolución de 5 de junio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Organizaciones de Productores Pesqueros a los PPYC y a la consolidación de OOPP, en el marco FEMPA para el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 911114.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/911114>).

Primero.—Beneficiarios.

Las Organizaciones de Productores Pesqueros reconocidas en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, inscritas en el Registro General de Organizaciones de Productores Pesqueros y Asociaciones de Organizaciones de Productores Pesqueros, que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo.—Objeto.

Convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento (UE) 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, que establece el FEMPA, destinadas a la financiación de las siguientes líneas de actuación:

- Consolidación de organizaciones de productores pesqueros, campaña 2025.
- Preparación y aplicación de planes de producción y comercialización ejecutados en la campaña 2025 y, en su caso, anticipo para la preparación y aplicación de PPYC de la campaña 2026.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 5 de agosto de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del FEMPA (BOPA de 22-VIII-2024).

Cuarto.—Cuantía.

Cuantía total: 525.300,00 €.

- a) Ayudas a la "consolidación de organizaciones de productores pesqueros": 68.000,00 €.
- b) Ayudas a la "preparación y aplicación de Planes de Producción y Comercialización": 457.300,00 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución de Convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0449T01 (ayudas a planes de producción) y AYUD0449T02 (ayudas a consolidación de OPP) en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

En Oviedo, a 5 de junio de 2026.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Líndez.—Cód. 2026-04812.